



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º

Los señores empresarios ó dueños de carruajes destinados á la conduccion de viajeros para todos los pueblos ó caserios fuera de Madrid, así como los de aquellos cuyo punto de partida se halle dentro de esta provincia, se presentarán en el Negociado del Gobierno que arriba se expresa en día no feriado, de once de la mañana á dos de la tarde, con objeto de renovar las licencias que obran en su poder ó de adquirirlas los que carezcan de ella; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.—Agricultura.—Núm. 273.

Habiendo nombrado la Asociacion general de ganaderos á D. José Sanchez Martin Visitador extraordinario de ganaderia y cañadas de esta provincia, he acordado que los Sres. Alcaldes y demás personas que dependen de mi Autoridad se sirvan prestarle su apoyo y la proteccion necesaria para el buen desempeño de su cometido.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público y demás fines.

Madrid 31 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

COMISION PROVINCIAL.

Seccion Central.—Negociado 1.º

Hallándose vacante la plaza de Director de la banda de música del Hospicio de esta corte, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y debiendo proveerse por medio de oposicion pública, se convoca á los Profesores que quieran presentarse y reunan las condiciones siguientes:

1.º Edad que no exceda de 40 años y no baje de 25.

2.º Poseer el arte de tocar un instrumento de viento, propio de la banda.

3.º Tener los conocimientos necesarios para componer con correccion alguna pieza ligera; arreglar para la banda piezas escritas para otros instrumentos; dirigir debidamente la ejecucion de las obras de banda y tambien las de orquesta que pudieran ocurrir; enseñar á todos los alumnos, teniendo para ello por lo menos rudimentos de todos los instrumentos de la banda.

Las obligaciones del que obtenga la plaza serán:

1.º Dirigir todas las obras que se ejecuten, marchando á la cabeza de la banda cuando esta haga algun servicio público.

2.º Tener academia diaria de dos horas por la mañana y otras dos por la tarde.

3.º Dar la enseñanza necesaria á cada uno de los alumnos.

Los que deseen optar á la expresada plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y con relacion de sus méritos artísticos, hasta el día 20 del actual en las oficinas de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Trascurrido el referido plazo, tendrán lugar, ante el jurado de Sres. Profesores designado al efecto, los ejercicios de oposicion que serán los siguientes:

1.º Componer un paso doble con las condiciones que se indicarán.

2.º Arreglar para banda una pieza breve escrita en piano.

3.º Arreglar para orquesta un trozo escrito para piano ú órgano.

4.º Ejecutar una pieza estudiada y elegida por el opositor para demostrar el grado de posesion del instrumento que toque.

Madrid 1.º de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Martinez Luna.—El Secretario, Celestino Rico.

La Comision provincial, en sesion de este día, ha acordado no admitir ningun sustituto sin que previamente y en el acto de la entrega en caja se presente el interesado.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas que piensen usar del medio expresado para eximirse del servicio militar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Martinez Luna.—El Secretario, Celestino Rico.

SEXTA SECCION.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA

Debiendo procederse á contratar por precios fijos y en pública subasta el suministro de pan y pienso para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia durante el próximo año que empieza en 1.º de Octubre del actual y termina en fin de Setiembre del inmediato, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día 14 del mes próximo, á la una de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia de Ejército y la Comisaria de Guerra de aquella provincia, y con entera sujecion á los precios limites que se publicarán 10 días ántes del en que se celebre la subasta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias, y á cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente para la contratacion de los servicios de guerra.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pié de este anuncio, y si no están acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ó sucursales, que acredite haber hecho el de 250 pesetas; debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 20 de Agosto de 1871.—Por orden el Subintendente militar, Luis Llopis.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enter do del anuncio y pliego de condiciones publicados por la Intendencia de ejército de este distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia, durante el año que empieza en 1.º de Octubre próximo y termina en fin de Setiembre siguiente, prorogable por un mes más, se obliga á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de..... pesetas..... céntimos la racion de pan,..... pesetas..... céntimos la racion de cebada, y..... pesetas..... céntimos quintal métrico de paja, siendo adjunta la carta de

pago de la Caja de Depósitos, importante 250 pesetas, que se exige para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

No habiendo podido tener efecto por ocupaciones del Juzgado la junta de acreedores al concurso voluntario de D. Antonio Castedo, señalado para el día 9 del corriente, se ha acordado tenga lugar nuevamente el 18 del próximo mes de Setiembre y hora de las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

Lo que se pone en conocimiento de los acreedores á los efectos convenientes.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—El Escribano actuario, Pio del Pozo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se anuncia la defuncion intestada de D. Juan Bautista Escayola y Sitges, natural de Tarrasa y vecino que fué de esta corte, casado con Doña Celedonia Palomar, y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—Salustiano Garcia Muñoz.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y emplaza á Vicente Tacero Romeral, que habitaba en el Corralon del parador de Santa Casilda, y que ahora se ignora su paradero, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, comparezca en dicho Juzgado á ser notificado de una carta-orden de la Superioridad del territorio, de referencia á cau-

sa criminal que se le sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Luis Villanueva.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano Don Luis Villanueva, se cita y emplaza á Ciriaco Fraile y Sanz, que habitaba calle de Salitre, núm. 44, cuarto tercero interior, y que ahora se ignora su paradero, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en dicho Juzgado á ser notificado de una carta-orden de la Superioridad del territorio de referencia á causa criminal que se le sigue con otros por juegos prohibidos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Luis Villanueva.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, por no poderse celebrar el dia 26 del corriente la junta de acreedores del concurso de D. Agustin del Callejo, que estaba anunciada con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos que puedan representar al citado concurso en los asuntos pendientes, se traslada la celebracion de dicha junta al dia 26 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sita en el piso principal del convento que fué de las Salesas, advirtiéndose que á los acreedores que no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Agosto de 1871.—Julian de la Cantera.—Por Flores, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, refrendada del Escribano D. Celestino de Flores, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Miguel Marquinas, Alcalde de la villa de Priego, provincia de Guadalajara, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de villa, á fin de prestar la declaracion indagatoria que está acordada en causa criminal contra él mismo por estafa, apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1871.—Julian de la Cantera.—Por mandado de su señoría, por Flores, Antonio Burruezo.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á D. J. Flores y Garcia, escribiente que fué del Director del periódico *El Combate*, que se publicaba en esta capital, D. José Paul y Angulo, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto, sitos en el piso principal de las Salesas, á prestar una declaracion en la causa que en los mismos se sigue por denuncia de los articulos y sueltos insertados en el núm. 11 de dicho

periódico, correspondiente al 11 de Noviembre de 1870.

Madrid 30 de Agosto de 1871.—El Escribano, Pascual Esteve.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano Don Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Francisco Rodriguez Lopez, agente de negocios que ha sido, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el edificio que fué de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafas.

Madrid 30 de Agosto de 1871.—El Escribano, Reyter.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama, cita y emplaza á Valeriana Gonzalez Melendro, natural del Barco de Avila, soltera, guarnecedora de botinas, de 20 años de edad, que ha residido en Madrid y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á efecto de notificarla la providencia dictada en la causa seguida contra la misma por falsedad de una cédula de vecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el indicado término se la declara rebelde y contumaz, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Agosto de 1871.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de terceria de dominio seguidos en este Juzgado á nombre de Laureana Perez, viuda y vecina de la villa de Pozuelo del Rey, sobre preferente derecho á una casa situada en la expresada poblacion que fué embargada á las resultas de la causa formada contra su esposo Jacinto Gismero por hurto de tomates, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 21 de Agosto de 1871, el Sr. D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de terceria de dominio promovidos por el Procurador D. Alejandro Garcia Aguado, en representacion de Laureana Perez, vecina de la villa de Pozuelo del Rey, viuda de Jacinto Gismero Izquierdo, en los cuales es parte el Promotor fiscal en los estrados por la no comparecencia de los herederos del Jacinto Gismero, sobre preferente derecho de una casa situada en la referida poblacion de Pozuelo del Rey, junto á la cuesta del Albareño, que linda Norte calle pública, Oriente Nicolás Cuenca y Mediodía Félix Garcia Nieto, que fué embargada en el concepto de pertenecer á su marido en la causa que se siguió á este por hurto de tomates; y

Primero. Resultando que por parte de la mencionada Laureana Perez se presentó la correspondiente demanda de terceria de dominio en 12 de Agosto de

1869, solicitando se declarase correspondiente en propiedad la casa embargada ya expresada, y que á su tiempo se alzase el embargo de la misma, fundando su derecho en que la pertenecia en pleno dominio por permuta que habia hecho de otra que habia adquirido por herencia de sus padres, segun se acreditaba por escritura otorgada en la villa de Pozuelo del Rey en 28 de Julio de 1857 autorizada por el Notario D. Manuel Perez y Soto, y de cuya copia se habia tomado razon en la oficina de hipotecas de este partido, con fecha 28 de Agosto del citado año, en el libro correspondiente de traslacion de dominio de Pozuelo del Rey, núm. 42, pág. 301:

Segundo. Resultando que conferido traslado de la demanda á los herederos de Jacinto Gismero y al Promotor fiscal del Juzgado, no comparecieron los primeros á contestarle, por cuya circunstancia se acordó, conforme á la ley, continuar las actuaciones sucesivas respecto de los mismos con los estrados del Juzgado, evacuándole el Promotor fiscal sin oponerse á lo solicitado en la demanda, y previa la conveniente tramitacion, fueron recibidos á prueba los autos por término de 20 dias comunes á las partes, que despues fué prorogado por otros 20 más; y entregados á la parte demandante, solicitó el cotejo de la relacionada escritura de adquisicion por permuta de la casa, objeto de la terceria de dominio, y acordado asi, tuvo efecto durante el término probatorio:

Tercero. Resultando que unida la prueba practicada á los autos, fueron entregados á la parte demandante por el término de 10 dias para alegar de bien probado, la que reprodujo los hechos consignados en la demanda, y que habiendo quedado plenamente probado con la prueba ejecutada su accion y derecho, se alza el embargo de la finca, dejándola á la libre disposicion de la Laureana Perez, dueña de la misma, que se librase mandamiento al Registro de la propiedad para cancelar la anotacion preventiva hecha en la causa seguida contra su marido Jacinto Gismero, y que se condenase en costas á los herederos de este; acordada seguir la entrega de los autos para igual objeto y alegar de bien probado á los ejecutados, y en su representacion los estrados del Juzgado, trascurrió el término, alegando de bien probado el Promotor fiscal, y citadas las partes, se ha mandado traer los autos á la vista, previa citacion de las mismas:

Primero: Considerando que por parte de la demandante Laureana Perez se ha probado cumplidamente lo que en su demanda propuso, puesto que aparece que la casa embargada á su marido Jacinto Gismero, sita en Pozuelo del Rey junto á la cuesta del Albareño, la pertenece en propiedad á virtud de la escritura de 28 de Julio de 1847:

Segundo. Considerando que el Promotor fiscal del Juzgado, al alegar de bien probado, tambien conviene hallarse debidamente acreditada la pertenencia de la finca y se declare del dominio de la Laureana Perez, alzándose en su consecuencia el embargo que pesa sobre la casa;

Fallo: Que debo declarar y declaro que la demandante Laureana Perez ha probado bien y cumplidamente, como probar le convenia, su accion y demanda, y que por lo tanto es dueña en propiedad de la casa situada en la villa de Pozuelo del Rey, junto á la cuesta del Albareño,

á virtud de la escritura de 28 de Julio de 1847, mandando se alce el embargo que de la misma se hizo á las resultas de la causa seguida contra su esposo Jacinto Gismero, dejándola á su libre disposicion, y que luego que sea ejecutoria esta sentencia, se ponga testimonio de ella y se una á la relacionada causa formada. Publíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia además de notificarse en los estrados del Juzgado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi definitivamente juzgando, sin hacer especial condenacion de costas, lo proveo, mando y firmo.—Juan Manuel Romero.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en la de este dia doy fé.—Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1871.—Jacinto Hermúa.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Agosto de 1871.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de terceria de dominio promovidos por el Procurador D. José Flores, en representacion de Doña Agueda Lopez y Guijarro, vecina de la villa de Fuente el Saz, sobre preferente derecho á la casa situada en la expresada poblacion, plaza Mayor, núm. 2, embargada á su esposo Julian Mingo, para las resultas de la causa formada contra el mismo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 12 de Agosto de 1871, el Sr. D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de terceria de dominio promovidos por el Procurador D. José Flores, en representacion de Doña Agueda Lopez y Guijarro, vecina de la villa de Fuente el Saz de Jarama, esposa de Julian Mingo, preso en la cárcel del partido y procesado en union de otros por robo en cuadrilla, homicidio de Santiago Martin y lesiones á D. Marcos Martin é Ignacio de la Cruz, en cuyos autos es parte el Promotor fiscal del Juzgado y los estrados por la no comparecencia de D. José Gomez y Doña Josefa Martin, su esposa, parte actora en la mencionada causa, y de Julian Mingo, sobre preferente derecho á la casa situada en la expresada poblacion de Fuente el Saz de Jarama, plaza Mayor, número 2, en el concepto de ser de la pertenencia de su esposo Julian Mingo, fué embargada para las resultas de la causa ya relacionada:

Primero. Resultando que por parte de Doña Agueda Lopez y Guijarro se presentó la correspondiente terceria de dominio con fecha 1.º de Julio de 1870, solicitando que á su tiempo se alzase el embargo de la casa sita en la villa de Fuente el Saz, plaza Mayor, núm. 2, que fué embargada á las resultas de la causa seguida contra su esposo el Julian Mingo, y se la entregase la finca con los frutos y rentas que hubiera producido, fundando la demanda en que la pertenecia en pleno dominio por el legado que de ella la hizo en testamento su tia Juana Navares, segun resultaba del testimonio que

presentaba expedido por el Escribano de número de la villa de Fuente el Saz Don José de la Quintana, su fecha 26 de Abril de 1848, con referencia a la testamentaria formada á virtud del óbito de la mencionada Juana Navares, de que se tomó razon en la oficina de hipotecas del partido en 20 de Mayo del repetido año de 1848 en el libro correspondiente á Fuente el Saz, página 187.

Segundo. Resultando que conferido traslado de esta demanda al ejecutado Julian Mingo, á D. José Gomez, y su esposa Doña Josefa Martin y al Promotor fiscal del Juzgado, no comparecieron los primeros á contestarle, por cuya circunstancia se acordó, conforme á la ley, continuar las actuaciones sucesivas respecto de los mismos con los estrados del Juzgado, evacuándole el Promotor fiscal sin oponerse á lo solicitado en la demanda, y previa la conveniente tramitacion fueron recibidos á prueba los autos por término de 20 dias comunes á las partes, que despues fué prorogado por otros 20 dias más, y entregados á la parte demandante, solicitó el cotejo del testimonio, del legado de la casa que la hizo en su testamento su tia Doña Juana Navares, y acordado así, como igualmente la parte de prueba testifical que ofreció, tuvo efecto durante el término probatorio:

Tercero. Resultando que trascurrido el término de prueba se unieron á los autos la practicada, á instancia de la parte demandante, y entregados á la misma por término de 12 dias, alegó de bien probado, solicitando que habiendo quedado plenamente probada la demanda con la prueba ejecutada, se declarase que la casa objeto de la demanda pertenece en propiedad á la Doña Agueda Lopez, determinando que se alce el embargo y deje á su libre disposicion, entregándola los productos que haya rendido desde que fué embargada:

Cuarto. Resultando que acordada seguir la entrega de los autos para igual objeto de alegar de bien probado á los ejecutados, trascurrieron los términos, entendiéndose en los estrados por la no comparecencia de los mismos, alegando á su tiempo el Promotor fiscal del Juzgado y citadas las partes se ha mandado traer los autos á la vista, previa citacion de las mismas:

Primero. Considerando que por parte de la demandante Doña Agueda Lopez y Guijarro se ha probado cumplidamente lo que en su demanda propuso, puesto que resulta que la casa embargada, sita en la plaza Mayor de Fuente el Saz, número 2, la pertenece en propiedad á virtud del legado que la hizo en su testamento Juana Navares:

Segundo. Considerando que el Promotor fiscal del Juzgado, al alegar de bien probado, tambien conviene hallarse debidamente acreditada la pertenencia de la finca, y que se declarase de la exclusiva pertenencia de la referida Agueda Lopez, alzándose en su consecuencia el embargo que pesa sobre la misma finca:

Fallo: Que debo declarar y declaro que la demandante Doña Agueda Lopez y Guijarro ha probado bien y cumplidamente, como probar la convenia, su accion y demanda, y que por lo tanto es dueña en propiedad de la casa situada en la plaza Mayor de la villa de Fuente el Saz de Jarama, núm. 2, á virtud del legado que la hizo por testamento su tia Juana Navares, mandando que se alce el embargo que de la misma se hizo en 24 de Enero de 1868 á las resultas de la causa seguida

contra su esposo Julian Mingo, dejándola á su libre disposicion y con derecho á percibir las rentas que haya producido desde la mencionada fecha en que se verificó el embargo, y que luégo que sea ejecutoriada esta sentencia se ponga testimonio de ella y se una á la relacionada causa formada contra el Julian Mingo.

Así definitivamente juzgando, sin hacer especial condenacion de costas, lo proveo, mando y firmo, y que en conformidad á los dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publique esta sentencia por medio del edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Juan Manuel Romero.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en la de este dia: doy fé.—Alcalá de Henares y Agosto 14 de 1871.—Jacinto Hermúa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que previene el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Agosto de 1871.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 á 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan á continuacion en cumplimiento á lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y á fin de que los interesados que se cran con derecho á reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

(Continuacion.)

Vigésimacuarta Seccion. (1)

La componen las fábricas de abanicos y paraguas, baños del rio, casas de baños para uso de veterinaria, cacharrerías ordinarias, corraleros, vendedores de drogas por mayor, expendedores de sanguijuelas, herbolarios, labaderos públicos, limpia-botas con salon, mercaderes de drogas al por menor, puestos de paja y cebada, quitamanchas, tiendas de cucharas, de loza entrefina y cristal, de y huevos y vaciadores de navajas; contribuyentes 525; cuotas 72.477, y les corresponde un asociado.

D. Claudio Gonzalez Olivo, 5.
Dionisio Muñoz, Fuentes, 15.
Domingo Pascual, Cajon de Loreto.
Ecequiel Grado, Cava baja, 26.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 del BOLETIN OFICIAL.

D. Estéban Aguado, Mayor, 76.
Eugenio Carreño, Justa, 5.
Eugenio Sanchez, Mostenses, cajon 55.
Eulogio Diaz, Cava de San Miguel, 8.
Eulogio Grado, Espiritu Santo, 18.
Eusebio Estéban, San Joaquin, 14.
Eusebio Escribano, Cuchilleros, 12.
Eusebio Pedro, Mayor, 75.
Eusebio Sanchez, Colon, 15.
Felipe Lozano, Peligros, 16.
Félix Grado, Pez, 40.
Fernando Martin, Segovia, 17.
Francisco Bribiesca, Leones, 7 y 9.
Francisco Gala, Cava de San Miguel, 8.
Francisco Gra, Fucar, 5.
Fulgencio Lopez, San Ildefonso, cajon 73.
Gabriel Cadenas, Santiago, 12.
Jerónimo Gonzalez, Olivar, 33.
Gregorio Martinez, Lope de Vega, 27.
Guillermo Avila, Hortaleza, 77.
Hipólito Martin, Tudescos, 41.
Ignacio Domingo, Valverde, 3.
Indalecio Matas, Magdalena, 21.
Isidoro Gomez, Cava de San Miguel, 12.
Isidoro Pascual, plazuela del Carmen, 1.
Isidoro Sanz, Embajadores, 6.
Isidoro Rodriguez, Carmen, 40.
Joaquin Grado, Espiritu Santo, 13.
Joaquin Sanz, Anton Martin, 15.
José Castro, Fuencarral, 9.
José Cerezo, Espiritu Santo, 1.
José Diaz, Escalerilla, 2.
José Grado, Veneras, 5.
José Perero, Ruda, 8.
José Rodriguez, Candil, 3.
José Maria Lopez, Ciudad-Rodrigo, 17.
Juan Lopez, Cava de San Miguel, 11.
Juan Ortega, Tres Cruces, 8.
Juan Pascual, Leon, 35.
Juan Rodas, Tabernillas, 15.
Juan Sanz, plazuela de San Ildefonso, cajon 10.
Juan Yuste, Caza, 4.
Julian Rivera, Leon, 26.
Laureano Matas, Colon, 6.
Lázaro Santos, Carmen, 89.
Leon Perez, Humilladero, 1.
Lúcas Matas, Leon, 17.
Lúcio Herranz, Cava de San Miguel, 10.
Manuel Casado, Cuchilleros, 20.
Manuel Gomez, Tres Cruces, 20.
Manuel Grado, plazuela de San Ildefonso, 6.
Manuel Lopez, San Bartolomé, 6.
Manuel Sanz, Tetuan, 28.
Manuel Tejedor, plazuela de San Miguel, 3.
Manuel de la Villa, Calatrava, 20.
Márcos Cerezo, San Miguel, 15.
Márcos Martin, Silva, 24.
Mariano Anton, Bordadores, 14.
Mariano Herreros, Calatrava, 32.
Matias Martin, Noviciado, 5.
Mateo Martin, Tres Cruces, 7.
Mariano Perez, Cava de San Miguel, cajon 2.
Miguel Cerezo, Pelayo, 35.
Miguel Matas, Milanese, 7.
Nicolás Grado, Rio, 3.
Pablo Casado, plazuela de San Miguel, 39.
Patricio Grado, Mayor, 104.
Pedro Cerezo, Santa Isabel, 11.
Pedro Martin, Jacometrezo, 67.
Pedro Roja Martinez, Segovia, 32.
Pio Perez, San Bernardo, 63.
Ramon Lopez, Jardines, 2.
Remigio Antonio, Santa Isabel, 4.
Ramon Perez, Cuchilleros, 2.
Romualdo Cerezo, Hortaleza, 21.
Rufino Martin, Pez, 28.
Santos Andrés, plaza del Carmen, cajon 12.
Tomás Mayo, plaza de San Miguel, cajon 40.
Valentin Harranz, Carbon, 8.
Valentin Anton, Duque de Alba.
Vicente Carrascosa, Tudescos, 12.
Vicente Cerezo, Tabernillas, 15.
Vicente Sanz, Tres Cruces, 3.
Victor de la Villa, Hortaleza, 35.
Alejo Benol, Abada, 24.
Estéban Ribis, Silva, 8.
Francisco Candet, San Onofre, 4.
José Abadia, Lechuga, 2.

D. José Cuadran, Hortaleza, 45.
Juan Duchu, Encomienda, 12.
Pablo Rodriguez, Rubio, 5.
Santiago Olivar, Pelayo, 6.
Simon Duchu, Colegiata, 6.

Vigésimaquinta Seccion.

La componen las clases de alquiladores de caballos, alquiladores de coches, coches de alquiler y de punto, vendedores de coches de lujo, galeras y carros de transporte, establecimientos de pupilaje de caballos, de ganado cabrio y lanar; contribuyentes 561; cuotas 49.838, y les corresponde un asociado.

D. Antonio Sanz, Almirante, 23.
Dámaso Moreno, Jardines, 18.
José Buste, Caballero de Gracia, 58.
Manuel Mendoza, San Miguel, 21.
Santiago Muney, Magdalena, 22.
Antonio Carralon, Martires de Alcalá, 5.
Antonio Gonzalez Flores, Juan de Austria, 4.
Antonio Verdi, San Miguel, 11.
Bruno Caradas, Divino Pastor, 1.
Cándido Gonzalez, ronda de Conde-Duque.
Cárlas Regulez, Santa Brigida, 29.
Diego Fernandez Lavandera, Aduana vieja, 4.
Diego Alvarez Mon, Jitanos, 5.
Doroteo Blanco Alvarez, Puente de Vallecas.
Eusebio Egido, carretera del Alcalá.
Eusebio Lázaro.
Francisco Alonso, Espejo, 5.
Francisco Garcia, Carretera de Francia, 59.
Francisco Lopez, Sur, 2.
Hermenegildo Alvarez Mulas, Nuncio, 19.
Ignacio Fernandez Canoya, Mediodia Grande, 18.
Isidro Fernandez Laureano, Luchana, 9.
José Carballo, Real, 7.
José Mayo, Dos de Mayo, 2.
José Maria Sanchez, Jesús, 3.
José Maria Sanchez Garcia, Jesús, 3.
José Vega, Carretera de Valencia, 16.
Juan Aura, Carretera de Francia, 9.
Juan Gamendi Ripoll, Calvario, 25.
Juan Bautista Mampo, Union, 1.
J. Javier Maston, Beneficencia, 7 y 9.
Juan Perez, Codo, 1.
Julian Domingo, Jacometrezo, 27.
Luciano Sainz, Hortaleza, 102.
Manuel Arribo, Autores, 17.
Manuel Fernandez, Mira el Rio, 5.
Márcos Vargas Mallorcas, Cádiz, 7.
Mateo Rios, Nuncio, 17.
Miguel Fernandez, Luzon, 1.
Miguel Pastor, Lobo, 8.
Miguel Perez, Dos Hermanas, 23.
N. Navarro y Mabilia, travesia de la Ballesta, 4.
Ramon Arnal, plaza del Progreso, 16 y 18.
Ramon Tejerizo, barrio de Salamanca, 3.
Segundo Garcia, Tutor, 17.
Valentin Parrondo, Alcalá, 13.
Vicente Laplana, Mala de Francia, 23.
Vicente Yestra, parador de Gilimon.
Vicente Zapatero y Vega, ronda de Valencia, 5.
Vicente Zaragoza, Panadero, 19.
Agustin Arnal, San Andrés, 14.
Agustin Teran, Panaderos, 4.
Alejandro Laba, Valverde, 25 y 27.
Alejandro Perez, San Sebastian.
Anacleto Rodriguez, Encomienda, 5.
Andrés Oliva, Salitre, 1 y 3.
Andrés Puella, paseo de Isabel II, 8.
Andrés Suarez, San Oropio, 10.
Angel Camero, Manuel, 4.
Angel de las Pozas, paseo de Areneros.
Angel Ventosa, Torrecilla, 22.
Angel Ventosa, Olmo, 33.
Antonio Bonet y Porte, Lobo, 17.
Antonio Carralon, Velarde, 15.
Antonio Fonceda, Dos de Mayo, 2.
Antonio Gonzalez, Autores.
Antonio Gonzalez, Carabanchel bajo.
Antonio Hava, Camino.
Antonio Pastor, Leche, 12.
Antonio Surano, travesia de la Parada, 8.
Bartolomé Mier, Barquillo, 37.
Bernardo Paz, Sur, 15.
Cárlas Castaños, Chamartin, 1.
Cárlas Regulez, Santa Brigida, 29.

D. Casimiro García, San Miguel, 31.
Cayetano Clérigo Roldan, Puñonrostro, 1.
Celestino La Fuente, Sombrerete, 1.
Celestino Llanos, Conchas, 3.
Cipriano Brabo, Fuencarral, 118.
Cipriano Brabo, Arco de Santa María, 36.
Claudio Sanz, travesía de Trujillos.
Domingo Alvarez Mon, Aduana vieja.
Domingo Sastra, Baño, 5.
Doroteo Blanco Alvarez, puente de Vallecas.
Eleuterio Agui, Pelayo, 28.
Eliodoro Alvarez, San Pedro, 17.
Estanislao Gomez Peña, Mala de Francia.
Estéban Barola, Divino Pastor, 40.
Estéban Moltos, Oso, 6.
Estéban Rodriguez, Valverde, 8.
Eusebio Herrero, San Bernardo, 46.
Eusebio Lázaro, Barrio del Sur, 2.
Eusebio Lázaro, Tragineros, 38.
Faustino Dorado, Santa Isabel, 36.
Feliciano Alvarez, plaza del Progreso, 18.
Felipe Matas, Fuencarral, 18.
Félix Valdolomar, Carnero, 4.
Francisco Alonso, Segovia, 24.
Francisco Bautista, Embajadores, 10.
Francisco Cano, Segovia, 9.
Francisco Costales, Arco de Santa María, 3.
Francisco Diaz, San Oropio, 6.
Francisco Diaz Gonzalez, San Oropio, 6.
Francisco Escalera, travesía de la Ballesta, 8.
Francisco Escalera, Mayor, 36.
Francisco Gallegos, Regueros, 3.
Francisco Garcia Limeros, Portillo, 1.
Francisco Gonzalez, Pozas.
Francisco Gonzalez Castro, Pozas, 13.
F. Javier Maston, Don Juan de Austria.
Francisco Mendez Fernandez, Leganitos, 13.
Francisco del Pozo, Reyes, 8.
Francisco Rodriguez, Rubio, 13.
Fulgencio Romero, Alcalá, 1.
Gabriel Guijarro, Chinchilla, 6.
Gaspar Roche, Dos Hermanas, 10.
Jerónimo Castro, Dos de Mayo, cochera.
Jerónimo Garcia, parador del Norte.
Jerónimo Gónero Gutierrez, travesía de Cabestreros, 5.
Gregorio Martinez Aranda, Amor de Dios, 11.
Guillermo del Campo, callejon de San Marcos, 4.
Ignacio Millas, San Bernabé, 73.
Isidro Carmona, Dos de Mayo, 11.
Isidro Fernandez Garcia, Bola, 4.
Jacinto de Juan, Silva, 6.
Jacinto Perez, Beneficencia, 7 y 9.
Jaime Travedra Fernandez, Dos de Mayo.
Joaquín Fernandez, Beneficencia, 10.
José Alonso, Caballero de Gracia, 42.
José Alonso, callejon de San Marcos, 4.
José Alonso V zquez, Rubio, 2.
José Amargos, Santo Tomé, 3.
José Campoamor, Regueros, 3.
José Antonio Canedo, Dos Hermanas, 12.
José Fernandez, San Pedro, 19.
José Fernandez Boschala, Panaderos, 16.
José Fernandez Pareja, San Pedro, 17.
José Garcia, Esperancilla, 16.
José Gomez Arroyo, Don Felipe, 8.
José Gomez Cano, Don Felipe, 9.
José Gutierrez, Lavapiés, 25.
José Martinez, Salesas, 12.
José Mendez, Caballero de Gracia, 27.
José Revuelta, Quevedo, 4.
José Rodriguez, Meson de Paredes, 27.
José Suarez, Dos de Mayo, 2.
José Tena, ronda de Atocha, 3.
José Tomas, Recoletos, 8.
José Villa, Infantas, 3.
Juan Manuel Arregui, Saucó, 2.
Juan Aura, carretera de Francia.
Juan Camarena, Vergara, 16.
José Carballo, Real, 9.
Juan Manuel Estébez, Limon, 18.
Juan Fernandez Cabo, Regueras, 3.
Juan de la Fuente, Abades, 12.
José Galsera, Infantas, 29.

D. Juan Gamundi y Ripoll, Cabeza, 11.
Juan Bautista Gonzalez, travesía de la Ballesta, 3.
Juan Lopez, Luciente, 4.
Juan Justo Martinez, Molino de Viento, 31.
Juan Moll, Barquillo, 4 y 6.
Juan Mosterin, Berenjena, 1.
Juan Perez, Preciados, 49 y 51.
Juan Quesada, San Miguel, 16.
Juan Rodriguez, Dos Hermanas, 10.
Juan Rozas, Torrecilla del Leal, 12.
Julian Agustin Martinez, Carnero, 17.
Julian Dominguez, carretera de Francia, 9.
Julian Moreno, Atocha, 36.
Laureano Rodriguez, Sombrerete, 1.
Lázaro Sanchez, Cedaceros, 1.
Leonardo Infante, Cordon, 5.
Leonardo Ortiz, Villanueva, 11.
Luis Argüelles Perez, Quiñones, 5.
Luis Fernandez, plaza de Jesús, 4.
Luis Pascual, Saucó, 6.
Manuel Arriba, Manuel, 1.
Manuel Berchal, Lavapiés, 25.
Manuel Checa, Santa María de la Cabeza.
Manuel Fernandez, Isabel la Católica, 17.
Manuel Fernandez, Salitre, 27.
Manuel Gomez Olmeda, paseo de los Olmos, 1.
Manuel Lazo, San Bernardo, 37.
Manuel Lobo, Escalinata, 10 y 12.
Manuel Lobo, plaza de Prim, 1.
Manuel Maestré Muñoz, Rollo, 4.
Manuel Oliva, San Bernardo, 84.
Manuel Perez Garcia, Aduana vieja.
Manuel Rasgado, Magdalena, 32.
Manuel Rodriguez, San Miguel, 24.
Manuel Rodriguez, San Buenaventura, 8.
Manuel Rodriguez, San Miguel, 24.
Manuel Jorge Rojo, Santa Feliciano, 13.
Manuel Salgas, Libertad, 25.
Manuel Salgas Valdés, travesía de San Mateo, 18.
Manuel Serantes, Velarde, 7.
Manuel Valcárcel, afueras de la puerta de Toledo, 4.
Manuel Valcárcel, Parador de Santa Cecilia.
Manuel del Valle, Beneficencia, 5.
Manuel del Valle, San Mateo, 12.
Marceliano Ocio, Alcalá, 13.
Mariano Guevara, San Ildefonso, 6.
Martin Vazquez, Panaderos, 8.
Mateo Alonso, Sordo, 39.
Mateo Rios, Sordo, 35.
Mateo Alonso, Sordo, 35.
Miguel Guijarro, Preciados, 5.
Miguel Lopez, Beneficencia, 5.
Miguel Muñoz, Parador de Muñoz.
Miguel Serrat, Santo Tomé, 3.
Pascual Cabadas, Mendizabal, 7.
Pedro Agulló, cuesta de Santo Domingo, 10.
Pedro Carreras, Parador de la Estrella.
Pedro Estébez, plaza del Cármén.
Pedro Fernandez, Salitre, 8.
Pedro Garcia Arribas, Fuencarral, 44.
Pedro Gonzalez, San Vicente, 61.
Ramon Arna, Progreso, 8.
Ramon Canoso, Manuel, 4.
Ramon Fernandez, Valencia, 9.
Salvador Gonzalez, Libertad, 25.
Sebastian Pon, San Lucas, 13.
Segundo Fernandez Fernandez, Esperancilla, 12.
Segundo Miranda, Cervantes, 7.
Serafin Fernandez, Segovia, 40.
Serafin Fernandez, Segovia, 40.
Serafin Garcia Santos, Tetuan, fonda.
Simon Lopez, Tres Peces, 25.
Tomás Alvarez, Barcelona, 8.
Tomás Alvarez, Tetuan, 5.
Tomás Garcia, San Bartolomé, 4.
Tomás Garcia, Regueros, 3.
Tomás Melendez, Rey Francisco, 6.
Telesforo Garcia Cotorno, Salitre, 4.
Valentin Martinez, Divino Pastor, 3.
Valero Félix, Huertas, 72.
Ventura Fernandez, plaza de Jesús, 3.
Vicente Fernandez, San Buenaventura, 8.
Vicente Laplana, Mala de Francia, 23.
Vicente Martinez, Santo Tomé, 3.
Vicente Zaragoza, Panaderos, 17.
Victoriano Fernandez, Acuerdo, 16.
José Tiggó, paseo de Recoletos.
Justo Montoya, paseo del Prado, 8.

D. Mateo Alonso, plaza del Rey, 6.
Pedro Labonsdthe, paseo de Santa María de la Cabeza.
Pedro Peplonbet, paseo de la Castellana.
Tomás Lamarca, Barquillo, 6 duplicado.
Agustin Dominguez, Quesada, 7.
Agustin Maez, Tejar del Jardinillo.
Martin Maria Sirgado, Atocha, 76.
Alberto Ruiz, puente de Segovia, 42.
Alberto Ruiz, parador de Sierra.
Alejandro Espriete, plaza de San Andrés.
Alonso Ruiz, puerta del puente de Segovia.
Alonso Villaseca, Esperancilla, 1.
Alonso Cosme, plaza de la Cebada, 15.
Alberto Flores, Colegiata, 13.
Ambrosio Vicente Peris, San Vicente, 23.
Andrés Cayuela, Mayor, 97.
Andrés Carraso, ronda de Atocha.
Andrés Mariscal, Santa María, 49.
Andrés Martinez, Tesoro, 5.
Andrés Picazo, Colon, 15.
Andrés Soriano, Bastero, 7.
Andrés Taboada, Valencia, 1.
Angel Jimenez, San Andrés, 15.
Angel Manos, Principe Pio, 5.
Angel Ruiz, Aguardiente, 3.
Angel Serrano, carrera de San Francisco, 11.
Aniceto Agustin, Yedra, 5.
Aniceto Data, Leon, 40 y 42.
Antonio Aguirre, camino de la Venta.
Antonio Diaz, arroyo de Embajadores, 1.
Antonio Diaz, arroyo de Embajadores, 1.
Antonio de Diego, San Vicente, 17.
Antonio Garcia, carretera de Estremadura, 19.
Antonio Gonzalez, Gravina, 1.
Antonio Jáuregui, San Vicente, tahona.
Antonio Jáuregui, San Vicente, tahona, 4.
Antonio Lopez, Arco de Santa María.
Antonio Lopez, cuesta de Santo Domingo, 2.
Antonio Lopez, Velarde, 42.
Antonio Paz, puerta de Toledo, huerta.
Antonio Parellon, Hernan-Cortés, 7.
Antonio Rivero, tejar de Manuel Gomez.
Antonio Rodriguez, Salitre, 12.
Antonio Rios Martinez, Leganitos, 56.
Antonio Teruel, Toledo, 121.
Antonio José Selles, Panaderos, 15.
Antonio Valera, Sur, 33.
Antonio Vidal, Sur, 4.
Arturo Gomez, Alfonso, 1.
Baltasar Mata, Atocha, 109.
Bartolomé Yagüe, Recoletos, 3.
Benito Rodriguez, Aguila, 16.
Bernardino del Rio, Segovia, 32.
Bernardo Argüelles, travesía de la Mata, 1.
Bernardo Baños, plaza de la Cebada, 1.
Bernardo Perez, San Bernardo, 13.
Blas Martinez, Divino Pastor, 9.
Cándido Asenjo, Pelayo, 21.
Carlos Rubio, Conde de Barajas, 5.
Carlos Narbona, Justa, 25.
Cebrian Pozo Martin, Gravina, 6.
Ceferino Cortina, Esperancilla.
Ciriaco Castillo, Puente de Toledo.
Cristóbal Parreño, Carrera de San Jerónimo, 18.
Cristóbal Zariátequi, Espiritu Santo, 23.
Dámaso Flores, Mellizo, 4.
Demetrio Cristóbal, Regueros, 12.
Diego Martinez, Peñuelas, 4.
Diego Diez Alcocer, Descalzas, 6.
Dionisio Oriol, Magdalena.
Dionisio Garcia Vicocal, Dos Amigos, 17.
Dionisio Vidal, Dos Amigos, 6.
Domingo Fernandez, Concepcion Jerónima, 16.
Domingo Fernandez, Cuatro Caminos.
Doroteo de Apio, Salitre, 24.
Estéban Hernandez, Sur, 43.
Eugenio Marques, Castillo, 13.
Eugenio Margués, Sagunto, 13.
Eugenio Martinez, Cava baja, 2.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Vicálvaro.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 13 del actual, por falta de cumplimiento al contrato, de los derechos establecidos sobre artículos de comer, beber y arder, se sacan á nueva licitación, juntos ó separados, bajo el tipo de 12.464 pesetas y 25 céntimos de otra y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día 10 de Setiembre á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Vicálvaro 28 de Agosto de 1871.—
Matias Sanz.

Alcaldía popular de Pozuelo del Rey.

Don José Rodriguez, recaudador de contribuciones de este pueblo.

Hago saber que para pago de las que se adeudan á la Hacienda pública por el año de 1870 á 1871, se venden en pública subasta el día 12 de Setiembre próximo, en la Sala Consistorial, de diez á doce de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, las fincas siguientes:

Peset. Cent.

Mariano Polo.—Una casa en la calle del Coninco, que linda por la derecha la Solana, por la izquierda calle Real y espalda D. Alfonso Gecio: tasada en.	1.000'00
Gregorio Cuenca.—Una casa en la calle de las Peñuelas, que linda por la derecha Lucio de las Peñas, izquierda la Solana y espalda dicha Solana: tasada en.	500'00
Jerónimo Pueblo.—Una casa en la calle de los Jitanos, que linda por la derecha Victoria Pérez, por la izquierda Pedro Vicente y espalda Luisa Muñoz: tasada en.	750'00
Pilar Gordo.—Un solar de viña de una fanega en el camino de Valverde, que linda por S. Melchor del Olmo, M. Don Pio Gomez, P. camino de Valverde y N. D. Braulio Sanz: tasada en.	25'00
Total.	2.275'00

Lo que se hace saber en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los vecinos de la misma, y se advierte que en la subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Pozuelo del Rey 22 de Agosto de 1871.—El recaudador, José Rodriguez.

ANUNCIO.**TIERRAS PARA ARRENDAR.**

Una partida de 144 fanegas en el término de Vallecas.

Darán razon, Preciados, 11, bajo. Horas, de 10 á 3.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO. 95